



Ayuntamiento
Utrera



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas del día 18 de septiembre de 2020, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARÍA CARMEN.
DOBLADO LARA JOSÉ MANUEL.
RUIZ TAGUA M. JOSÉ.
VILLALBA JIMÉNEZ ANTONIO.
LÓPEZ RUIZ LLANOS.
DE LA TORRE LINARES LUIS.
SUÁREZ SERRANO M. CARMEN.
FERNÁNDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA.

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LÓPEZ MANUEL.
AYALA HIDALGO ROCIO.
LIRIA CAMPON DANIEL.
LARA PÉREZ ISABEL MARÍA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E2A000O6D2M7L8K0O4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/09/2020 12:26:40	DOCUMENTO: 20201565344 Fecha: 18/09/2020 Hora: 12:26
--	---	--



Por razones de urgencia en el **Punto 2º.-** Asuntos Urgentes, se incluye un asunto como **Punto 2º.1.-** Propuesta de la Concejalía, Delegada de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad contratación personal para la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la provincia de Sevilla 2020". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Punto 2.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACION PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020.". APROBACIÓN.

Punto 3.- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN PERIÓDICA ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E2A000O6D2M7L8K0O4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201565344
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/09/2020 12:26:40	Fecha: 18/09/2020 Hora: 12:26

de septiembre de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2020.

PUNTO 2.- ASUNTOS URGENTES

Por la Concejalía, Delegada de Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 2º-1.- Propuesta de la Concejalía, Delegación de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad contratación personal para la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la provincia de Sevilla 2020.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACION PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 2020 032920000021 para la contratación de personal laboral temporal del programa para la prevención de la exclusión social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E2A000O6D2M7L8K0O4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201565344
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/09/2020 12:26:40	Fecha: 18/09/2020 Hora: 12:26

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 en cuyo texto se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Emitido informe de crédito de la Dirección Técnica de Recursos Humanos por el que señala con fecha 14 de Mayo de 2020: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 102 de fecha 5 de Mayo de 2020 se publica extracto del anuncio de la Resolución n.º 2083/2020, de 29 de abril, por la que se aprueba las Bases y la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2020 (en adelante PPES).

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E2A000O6D2M7L8K0O4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/09/2020 12:26:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20201565344 Fecha: 18/09/2020 Hora: 12:26</p>
---	--	---



ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Resolución que se adjunta, por importe de 245.203,02 euros, señalándose para como condición para participar en el programa una cofinanciación municipal de 68.656,84 euros

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de servicios sociales y los programas subvencionados en más de un 50%.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E2A000O6D2M7L8K0O4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/09/2020 12:26:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20201565344 Fecha: 18/09/2020 Hora: 12:26</p>
---	--	---



En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se ha calculado el puesto de trabajo de Peón Ordinario (en aplicación del Salario Mínimo Interprofesional) por importe de 1.525,37 euros (1.106,36 de salario y 419,01 euros de Seguridad Social) así como 29,50 euros mensuales en concepto de indemnización fin de contrato. Es decir un total de 1.554,87. Conforme al punto 8º de la Resolución "El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado."

La duración del Programa se extenderá hasta el 31/12/2020, según el punto 6º de la Resolución .

En consecuencia el total del programa asciende a 313.859,86 euros que supone entre el coste de 1.390,00 euros subvencionado un total de 225,80 meses, es decir hasta un máximo total de 75 contratos de 90 días y un resto de 24 días o su equivalente en contratos inferiores. Sin embargo el coste de dichos meses asciende a 351.089,65 euros. Dado que la Diputación Provincial aporta 245.203,02 euros, la diferencia debe ser aportada por este Ayuntamiento, ascendiendo a 105.886,63 euros.

Para hacer frente a dicha cantidad se proponen las siguientes fuentes de financiación. De una parte la partida 12.2310.13123 que cuenta con un saldo de 64.899,11 euros tras una pequeña retención de crédito efectuada sobre su total de 65.000 euros. El resto, esto es 40.987,52 se proponen de las siguientes fuentes de financiación, por importe total de

Ahorro por no incorporación personal de telecentro de poblados.

En el Presupuesto municipal (personal temporal) existen creados 3 puestos denominados:

20141201	AUXILIAR TELECENTRO TRAJANO 12 MESES JP 80%
20141202	AUXILIAR TELECENTRO GUADALEMA 12 MESES JP 66%
20141203	AUXILIAR TELECENTRO PINZÓN 12 MESES JP 66%

Respecto a estos expedientes que cuentan con un total presupuestado de 52.658,67 euros que cuentan con la retención de crédito por importe de 52.658,68 euros en base a la operación contable 2020 22000028. Respecto a la misma se ha producido en la partida 11.9200.13100 un coste total salarial de 7.151,96 euros y coste de Seguridad Social de 2.561,82 euros. Está previsto la contratación desde 1 de Junio de 2020 hasta final de año y los contratos que han provocado el gasto antes mencionado han sido desde 11 de Febrero de 2020 a 20 de Marzo de 2020, es decir algo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E2A000O6D2M7L8K0O4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201565344 Fecha: 18/09/2020 Hora: 12:26
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/09/2020 12:26:40	



menos de mes y medio de contrato, por lo que se genera un ahorro de 3,5 meses (De Enero a Mayo) que supone un total de 15.358,78 euros que se propone se destinen a la contratación del PEPS.

Ahorro por no contratación personal Biblioteca Municipal.

Con fecha 22 de Enero de 2020 se emite Retención de Créditos con número de operación 2020 22000030 para la contratación de 2 Auxiliares para Biblioteca durante todo el ejercicio 2020 (24 meses) por importe total de 48.503,04 euros. En base a dicha RC se ha efectuado la contratación de dos personas desde el día 13 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020. El ahorro producido es el siguiente:

Mes	Ahorro Mensual	Ahorro mes
Enero (24 días)	2.020,96 €	1.616,77 €
Abril (60 días) (2*30 días)	2.020,96 €	4.041,92 €
Mayo (30 días) (2*15 días)	2.090,96 €	2.090,96 €
No contratación Mayo (20 días)	2.090,96 €	1.393,97 €
No contratación Junio (15 días)	2.090,96 €	1.045,48 €
	TOTAL	10.189,10 €

Este ahorro parte de la consideración de volver a contratar no antes de 20 de Mayo de 2020 (es decir ahorro de 15 días de un contrato y 5 días de otro, es decir 20) uno de los dos puestos presupuestados y el segundo no antes de 16 de Junio de 2020.

3) La diferencia hasta completar se financia con cargo a los ahorros por economía de IT reflejados en la aplicación 10031 no presupuestaria referida al mes de Abril por importe siguiente:

Empresa	Importe
26-Funcionarios Interinos	6.313,50 €
35- Personal Laboral Fijo	10.227,74 €
TOTAL	16.541,24 €

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación por un período total de 225,80 meses, es decir hasta un máximo total de 75 contratos de 90 días y un resto de 24 días o su equivalente en contratos inferiores con la categoría de PEÓN, estando pendiente el desarrollo de las tareas a desarrollar dentro del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2020, debiendo la Junta de Gobierno Local aprobar la excepcionalidad de la contratación al considerar prioritaria la misma, previo informe favorable de crédito conforme a la Base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Dicho informe fue ampliado y modificado por otro de fecha 17 de Junio de 2020 que señalaba: "El total del programa asciende a



313.859,86 euros que supone entre el coste de 1.390,00 euros subvencionado un total de 225,80 meses, es decir hasta un máximo total de 75 contratos de 90 días y un resto de 24 días o su equivalente en contratos inferiores. Sin embargo el coste de dichos meses asciende a 351.089,65 euros. Dado que la Diputación Provincial aporta 245.203,02 euros, la diferencia debe ser aportada por este Ayuntamiento, ascendiendo a 105.886,63 euros."

En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se ha calculado el puesto de trabajo de Peón Ordinario (en aplicación del Salario Mínimo Interprofesional) por importe de 1.525,37 euros (1.106,36 de salario y 419,01 euros de Seguridad Social) así como 29,50 euros mensuales en concepto de indemnización fin de contrato. Es decir un total de 1.554,87.

Por lo tanto el coste total se desglosa como establece la propuesta de gasto:

SUELDO: 256.477,19 €

SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA: 94.612,46 EUROS

TOTAL: 351.089,65 euros

Según los datos el desglose sería el siguiente:

Concepto	Importe total	Subvencionado (69,84%)	Cofinanciación (30,16%)
SUELDO	256.477,19 €	179.124,67 €	77.352,52 €
SEGURIDAD SOCIAL	94.612,46 €	66.078,35 €	28.534,11 €
TOTAL	351.089,65 €	245.203,02 €	105.886,63 €

Con fecha 29 de Julio de 2020 se realiza propuesta de modificación presupuestaria señalando "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación a proponer fuentes de financiación para atender las necesidades de contratación de la subvención convocada por Resolución n.º 2083/2020, de 29 de abril, por la que se aprueba las Bases y la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2020 (en adelante PPES). Este informe complementa a los emitidos con fecha 14 de Mayo de 2020 y 17 de Junio de 2020

Se ha calculado que el coste total del programa asciende a 313.859,86 euros que supone entre el coste de 1.390,00 euros subvencionado un total de 225,80 meses, es decir hasta un máximo total de 75 contratos de 90 días y un resto de 24 días o su equivalente en contratos inferiores. Sin embargo el coste de dichos meses asciende a 351.089,65 euros. Dado que la Diputación Provincial aporta 245.203,02 euros, la



diferencia debe ser aportada por este Ayuntamiento, ascendiendo a 105.886,63 euros. En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se ha calculado el puesto de trabajo de Peón Ordinario (en aplicación del Salario Mínimo Interprofesional) por importe de 1.525,37 euros (1.106,36 de salario y 419,01 euros de Seguridad Social) así como 29,50 euros mensuales en concepto de indemnización fin de contrato. Es decir un total de 1.554,87. Por lo tanto el coste total se desglosa en los siguientes importes:

SUELDO: 256.477,19 €

SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA: 94.612,46 EUROS

TOTAL: 351.089,65 euros

Según la aportación, el total sería el siguiente:

Concepto	Importe total	Subvencionado (69,84%)	Cofinanciación (30,16%)
SUELDO	256.477,19 €	179.124,67 €	77.352,52 €
SEGURIDAD SOCIAL	94.612,46 €	66.078,35 €	28.534,11 €
TOTAL	351.089,65 €	245.203,02 €	105.886,63 €

Para hacer frente a dicha cantidad se proponen las siguientes fuentes de financiación. De una parte la partida 12.2310.13123 que cuenta con un saldo de 64.899,11 euros tras una pequeña retención de crédito efectuada sobre su total de 65.000 euros.

El resto, esto es 40.987,52 se propone que se realice una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA con cargo a las siguientes fuentes de financiación

Ahorro por no incorporación personal de telecentro de poblados.

En el Presupuesto municipal (personal temporal) existen creados 3 puestos denominados:

20141201	AUXILIAR TELECENTRO TRAJANO 12 MESES,JP 80%
20141202	AUXILIAR TELECENTRO GUADALEMA 12 MESES,JP 66%
20141203	AUXILIAR TELECENTRO PINZÓN 12 MESES,JP 66%

Respecto a estos expedientes que cuentan con un total presupuestado de 52.658,67 euros que cuentan con la retención de crédito por importe de 52.658,68 euros en base a la operación contable 2020 22000028. Respecto a la misma se ha producido en la partida 11.9200.13100 un coste total salarial de 7.151,96 euros y coste de Seguridad Social de 2.561,82 euros. Se ha producido la contratación desde 1 de Junio de 2020 hasta final de año y los contratos que han provocado el gasto antes mencionado han sido desde 11 de Febrero de 2020 a 20 de Marzo de 2020, es decir algo menos de mes y medio de contrato, por lo que se genera un ahorro de 3,5 meses (De Enero a Mayo) que supone un total de 15.358,78 euros que se



propone se destinen a la contratación del PEPS. De este importe 11.580,59 euros es salario y 3.775,27 seguridad social

Ahorro por no contratación personal Biblioteca Municipal.

Con fecha 22 de Enero de 2020 se emite Retención de Créditos con número de operación 2020 22000030 para la contratación de 2 Auxiliares para Biblioteca durante todo el ejercicio 2020 (24 meses) por importe total de 48.503,04 euros. En base a dicha RC se ha efectuado la contratación de dos personas desde el día 13 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020. El ahorro producido es el siguiente, dado que las contrataciones se produjeron mediante Resolución 2020/02554 con alta el día 1 de Junio y mediante Resolución 2020/02786 con el alta el día 15 de Junio de 2020 :

Mes	Ahorro Mensual	Ahorro mes
Enero (24 días)	2.090,96 €	1.672,77 €
Abril (60 días) (2*30 días)	2.090,96 €	4.181,92 €
Mayo (60 días) (2*30 días)	2.090,96 €	4.181,92 €
Ahorro (14 días) Junio	2.090,96 €	975,78 €
	TOTAL	11.012,39 €

De este ahorro, la Seguridad Social supone el 32,6%, por lo que de salario es 8304,96 de la aplicación 51.3321.13100 y 2.707,43 euros de seguridad social de la aplicación 12.9200.16000.

Respecto al informe de 14 de Mayo al haberse consolidado las altas, hay un ahorro algo superior al informado inicialmente.

3) La diferencia hasta completar se financia con cargo a los ahorros por economía de IT reflejados en la aplicación 10031 no presupuestaria referida al mes de Abril por importe siguiente:

Empresa	Importe
26-Funcionarios Interinos	6.313,50 €
35- Personal Laboral Fijo	10.227,74 €
TOTAL	16.541,24 €

En resumen se propone las siguientes modificaciones presupuestarias con destino a las partidas 52.2310.14178 y 52.2310.16074

Transferencia de la aplicación 12.2310.13123 por importe de 64.899,11 euros a la aplicación 52.2310.14178

Transferencia de la aplicación 11.9200.13100 por importe de 11.580,59 euros a la aplicación 52.2310.14178

Trasferencia de la aplicación 12.9200.16000 (operación 2020 22000028) por importe de 3.775,27 euros a la aplicación 52.2310.16074

Transferencia de la aplicación 51.3321.13100 (operación 2020 22000030) a la aplicación 52.2310.14178 por importe de 872,82 hasta completar el salario necesario en la cofinanciación



Transferencia de la aplicación 51.3321.13100 (operación 2020 22000030) a la aplicación 52.2310.16074 por importe de 7.432,14 del ahorro de salario restante del punto anterior

Trasferencia de la aplicación 12.9200.16000 (operación 2020 22000030) por importe de 2.707,43 euros a la aplicación 52.2310.16074

Transferencia por importe de 14.619,27 euros señalados en el punto 3 de este informe, Seguridad Social Deudora (aplicación no presupuestaria 0010031) a la aplicación 52.2310.16074

El sobrante existente del punto anterior por importe de 1.921,97 se propone su transferencia a la aplicación 12.9200.15100."

Con fecha 14 de Septiembre de 2020 se realiza un nuevo informe de modificación presupuestaria que literalmente señala: "Con objeto de culminar el expediente 032920000021 se propone la siguiente modificación presupuestaria para atender a las necesidades de financiación informada con fecha 14 de Mayo de 2020 y 17 de Junio de 2020

En consecuencia el total del programa asciende a 313.859,86 euros que supone entre el coste de 1.390,00 euros subvencionado un total de 225,80 meses, es decir hasta un máximo total de 75 contratos de 90 días y un resto de 24 días o su equivalente en contratos inferiores. Sin embargo el coste de dichos meses asciende a 351.089,65 euros. Dado que la Diputación Provincial aporta 245.203,02 euros, la diferencia debe ser aportada por este Ayuntamiento, ascendiendo a 105.886,63 euros. El desglose es el siguiente:

Concepto	Importe total	Subvencionado (69,84%)	Cofinanciación (30,16%)
SUEUDO	256.477,19 €	179.124,67 €	77.352,52 €
SEGURIDAD SOCIAL	94.612,46 €	66.078,35 €	28.534,11 €
TOTAL	351.089,65 €	245.203,02 €	105.886,63 €

Para cubrir el programa completo se PROPONE lo siguiente:

PRIMERO. Transferencia de la aplicación 12.2310.13123 de 64.899,11 euros con destino integramente a salario (aplicación 52.2310.14178)

SEGUNDO. De la aplicación 11 9200 13100 por importe de 11.580,59 euros por ahorro generado por no gasto en la operación contable 2020 22000028 informada en el informe de 14 de Mayo y 17 de Junio de 2020 con destino a la aplicación 52.2310.14178 y por importe de 3.775,27 de la aplicación 12 9200 16000 con destino a la aplicación 52 2310 16074

TERCERO. De la aplicación 51 3321 13100 se propone la transferencia de 872,82 euros con destino a la aplicación 52.2310.14178 y de la aplicación 51 3321 13100 por importe de 7.432,14 euros con



destino a la aplicación 52 2310 16074. A esa misma aplicación se solicita la transferencia por importe de 2.707,43 euros procedente de la aplicación 12 9200 16000. Estos importes proceden del ahorro de la operación contable 2020 22000030 informado con fecha 14 de Mayo de 2020 y 17 de Junio de 2020

CUARTO. Por último se propone de la aplicación 12.9200.16200 por importe de 16.541,24 euros.

En consecuencia en resumen.

Aplicación	52.2310.14178
Necesidad	77.352,52 €
De la aplicación 12.2310.13123	64.899,11 €
De la aplicación 11 9200 13100	11.580,59 €
De la aplicación 51 3321 13100	872,82 €

Aplicación	52 2310 16074
Necesidad	28.534,11 €
De la aplicación 12 9200 16000	3.775,27 €
De la aplicación 51 3321 13100	7.432,14 €
De la aplicación 12 9200 16000	2.707,43 €
De la aplicación 12.9200.16200	14.619,27 €

En relación con las aplicaciones de origen se informa que no van a ocasionar perjuicio o menoscabo a la actividad municipal, dado que o bien son ahorros motivados por la situación de pandemia (y cierre de algunos servicios) o bien por falta de tiempo para ejecutar lo consignado inicialmente en el Presupuesto 2020 dadas las nuevas circunstancias de la formación presencial. "

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 17 de Septiembre de 2020 se ha informado que Existe consignación Presupuestaria, Proviene de Modificaciones Presupuestarias mediante Generación de Créditos (subvención) n. expte 042/2020/GC/012 y mediante Transferencia de créditos n. expte. 067/2020/TC/022. Con cargo a las aplicaciones 52 2310 14178 52 2310 16074 y número de proyecto Proyecto 2020-0000011

Considerando la necesidad de articular una serie de normas de gestión del programa y declarar la excepcionalidad de la contratación, elevo la siguiente propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Asumir el compromiso de ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Provincia de Sevilla 2020, aceptando expresamente la subvención propuesta de 245.203,02 euros asumiendo la cofinanciación de 68.656,84 euros sobre un total del programa de 313.959,86 euros, destinándolo íntegramente a la contratación de personal.



SEGUNDO. Asumir el coste total del programa calculado en 351.089,65 € como consecuencia de la determinación de las categorías profesionales de los destinatarios y la fijación del salario mínimo interprofesional y su cotización no cubiertas en su totalidad por la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO. Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este programa nombrando responsable del programa al titular del puesto de Dirección Técnica de Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas y a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales. Por parte de dicha Unidad se coordinará con el resto de unidades administrativas implicadas y se procederá a la justificación del programa que antes del 31 de Marzo de 2021.

NORMA PRIMERA.- El presente Programa para la prevención de la exclusión social tiene la consideración de recurso de los Servicios Sociales, con el fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los vecinos de Utrera, especialmente aquellos más desfavorecidos que siguen sufriendo problemas de desempleo y precariedad económica a consecuencia de la crisis económica y financiera.

NORMA SEGUNDA.- Los beneficiarios de este recurso deben ser usuarios de cualquier programa gestionado por la Unidad de Administrativa de Servicios Sociales o la Unidad Administrativa de Políticas de Igualdad desde al menos el 1 de Mayo de 2020. El informe social que emita el trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las Bases de la Diputación. A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. Dicha propuesta, junto con los informes sociales de las personas que se propongan como beneficiarias de este recurso, deberá presentarse en el Departamento de Gestión de Personal con al menos 10 días de antelación a la fecha prevista de inicio de los contratos de trabajo, debiéndose contemplar la máxima equidad en las contrataciones entre hombres y mujeres.

NORMA TERCERA.- las personas propuestas serán contratadas a tiempo completo bajo la modalidad de obra y servicio determinado (401) acogido al Programa para la Prevención de le Exclusión Social y por una duración de noventa días cada uno, debiéndose de especificar en los contratos las tareas a desarrollar que serán definidas por la Concejalía de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E2A000O6D2M7L8K0O4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/09/2020 12:26:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20201565344 Fecha: 18/09/2020 Hora: 12:26</p>
---	--	---



períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social. A estos efectos el número máximo exceptuado de contratación se entenderá a jornada completa y de duración de 90 días. Las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de estos contratos (renuncias, no localización de candidatos...) podrán suplirse haciendo uso de un listado de reservas, una vez agotadas la lista de los candidatos inicialmente propuestos, mediante un nuevo informe propuesta por parte de la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales. Estos contratos deberán de estar finalizados a fecha 31 de diciembre de 2020 siendo la última contratación del período de 90 días iniciado el día 1 de Octubre de 2020.

NORMA CUARTA.- Especialmente, tendrán prioridad aquellas unidades familiares que no hayan tenido durante 2019 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.

NORMA QUINTA.- La Unidad Administrativa de Servicios Sociales presentará, junto con el informe-propuesta y relación de personas beneficiarias, en el Departamento de Recursos Humanos el preceptivo informe social de cada beneficiario, así como la documentación necesaria para poder formalizarse los contratos de trabajo (fotocopia del D.N.I./NIE, Cuenta Bancaria, número de la Seguridad Social, ficha de alta en la empresa). Las personas propuestas serán localizadas a través de llamada telefónica en dos ocasiones en momentos distintos. En caso de no ser localizado se enviará un mensaje anunciando la propuesta de contratación y dando un plazo de 24 horas para confirmar su disponibilidad a trabajar. A estos efectos, en la ficha remitida por la Unidad Administrativa de Servicios Sociales a al Departamento de Recursos Humanos será necesario indicar, al menos, un teléfono móvil de contacto. En caso de modificar el mismo, deberá comunicarse por el interesado a través del Registro General. Si a pesar de las llamadas y mensaje la persona seleccionada no contacta con la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, decaerá su derecho a ser contratado, pasando al primer reserva que corresponda

NORMA SEXTA.- El Departamento de Recursos Humanos será el encargado de gestionar las contrataciones del personal contratado para este Programa, siendo los Departamentos y Unidades Administrativas de destino las encargadas de gestionar las tareas previamente asignadas, las cuales tendrán especial incidencia en trabajos de índole social.

NORMA SÉPTIMA.- Los Servicios Sociales Comunitarios deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas, a cuyo efecto el trabajador social informante o designado por la Unidad, en su caso, deberá comprobar



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E2A000O6D2M7L8K004 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/09/2020 12:26:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20201565344 Fecha: 18/09/2020 Hora: 12:26</p>
---	--	--



las finalidades del programa, especialmente en supuestos de incomparencia al puesto de trabajo.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 5030110 y el código de recurso aplicado 401021.

Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servicios Sociales Municipales, como Unidad Administrativa proponente de los destinatarios de este recurso, recabará de las distintas Unidades Administrativas municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición.

CUARTO. Aprobar la excepcionalidad para contratar al equivalente a 75 personas de 90 días y uno de 24 días asignándole a los candidatos las tareas propuestas y teniendo en cuenta la financiación establecida en las bases fijadas por la Diputación Provincial de Sevilla para este Programa, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional undécima del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, todos con la categoría de PEÓN y por un período máximo de 90 días.

QUINTO: Aprobar la excepcionalidad para proceder a una nueva contratación laboral temporal en aquellos supuestos donde las personas, ya contratadas con cargo a este Programa, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta El Concejal de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN PERIÓDICA ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL

No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E2A000O6D2M7L8K0O4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201565344
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/09/2020 12:26:40	Fecha: 18/09/2020 Hora: 12:26

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11,10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS - LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E2A000O6D2M7L8K0O4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/09/2020 12:26:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20201565344 Fecha: 18/09/2020 Hora: 12:26</p>
---	--	---

